

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1186
Radicado:	760013110012-2022-00218-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	NASLY ROCIO BELALCAZAR PALOMINO Y ALEXIS CASTILLO VIVEROS
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por los señores NASLY ROCIO BELALCAZAR PALOMINO y ALEXIS CASTILLO VIVEROS, a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar el registro civil de matrimonio de las partes con la respectiva anotación de la sentencia de divorcio.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada SYOMARA TORRES ARCE portadora de la tarjeta profesional 82.611 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b530e81af624c40367cfd630b21f31988acb8685e40c4b15cc137f65d7c62de0**

Documento generado en 24/05/2022 08:31:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**